ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, realiza el siguiente análisis del sector:

El presente estudio previo se fundamenta en lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Título II, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y en el cual se establece lo que debe contener el estudio previo. Se elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Laboratorio de Servicios Tecnológicos, atendiendo los objetivos misionales de la institución, requiere la realización del mantenimiento del sistema del aire acondicionado, para contribuir de manera satisfactoria y eficiente a la misión institucional contando con equipos en óptimas condiciones.

Se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado del laboratorio de servicios tecnológicos debido a que dicho sistema genera las condiciones ambientales adecuadas que requieren los equipos analíticos e instrumentales para su correcta operación. Además, considerando los objetivos del laboratorio de servicios tecnológicos encaminados a la acreditación de su sistema de gestión de la calidad, se necesita un sistema que controle y mantenga bajo especificaciones los niveles de temperatura y humedad relativa del ambiente. Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcta operación y protección contra posibles daños.

Es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo por varias razones entre las que podemos mencionar:

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

Control de temperatura: Muchos equipos tecnológicos son sensibles a la temperatura y pueden sufrir daños si se exponen a temperaturas demasiado altas o bajas. Los sistemas de aire acondicionado permiten mantener una temperatura constante en el laboratorio para garantizar un ambiente óptimo para el funcionamiento de estos equipos.

Control de humedad: La humedad puede tener un impacto negativo en muchos equipos tecnológicos, especialmente en los que tienen componentes sensibles a la corrosión. Los sistemas de aire acondicionado pueden ayudar a controlar los niveles de humedad en el laboratorio y reducir el riesgo de daños a estos equipos.

Confort de los contratistas: Los contratistas que pasan largas horas en un laboratorio pueden sentirse incómodos si la temperatura es demasiado alta o baja. Los sistemas de aire acondicionado pueden mejorar el confort de los contratistas y, por lo tanto, aumentar su productividad.

Prevención de contaminación: En el Laboratorio de Servicios Tecnológicos, es importante mantener un ambiente estéril o libre de contaminantes para evitar la interferencia con los experimentos o análisis. Los sistemas de aire acondicionado pueden ayudar a mantener un ambiente limpio y controlado en el laboratorio.

El sistema de aire acondicionado, requiere de su mantenimiento preventivo y correctivo cada tres meses en el segundo semestre de la vigencia 2023 para garantizar el óptimo funcionamiento de estos. No obstante, el mantenimiento preventivo correctivo, en algunos casos será necesario ejecutar actividades como cambio de filtros propios del desgaste normal o por incidentes de algunos elementos que los componen, esto a tendiendo a que su uso normal genera desgaste que puede repercutir en el cambio de piezas necesarias para su funcionamiento.

El Laboratorio de Servicios tecnológicos, busca con el mantenimiento preventivo y correctivos de los sistemas del aire acondicionado, garantizar el cubrimiento de los posibles riesgos de datos originados por usos incorrectos, fallas eléctricas o por deterioro normales o de operación, garantizando el funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias del Laboratorio, funcionarios, contratistas, aprendices en general.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada debe velar por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de la infraestructura, vida y salud de los contratistas y aprendices, para prevenir todo riesgo y la conservación de todas las áreas y equipos que hacen parte del Laboratorio de servicios Tecnológicos.

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios. Se pone de manifiesto que la necesidad que se presenta a satisfacer mediante esta contratación justifica el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado toda vez que se debe garantizar el normal funcionamiento del Laboratorio.

1. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. ANALISIS DEL MERCADO

El Mercado Está Segmentado Por Tipo De Producto (Ventana, Split y Multi Split, Paquetes De Aire Acondicionado, Flujo De Refrigerante Variable (VRF) Y Otros (Chillers Y Portátiles), Por Canal De Distribución (Tiendas Multimarca, Tiendas Exclusivas, Online Y Otros). canales de distribución), por usuario final (residencial y comercial) y por geografía (América del Norte, América del Sur, Europa, Asia-Pacífico y Medio Oriente y África).

Visión general del mercado

Se proyecta que el mercado de acondicionadores de aire registre una CAGR superior al 5% durante el período de pronóstico, 2021-2026. Se espera que la industria del aire acondicionado (AC) sea testigo de un gran crecimiento debido a los altos niveles de temperatura y humedad en todo el mundo, junto con la creciente aceptación de los acondicionadores de aire como un producto utilitario en lugar de un producto de lujo. Se

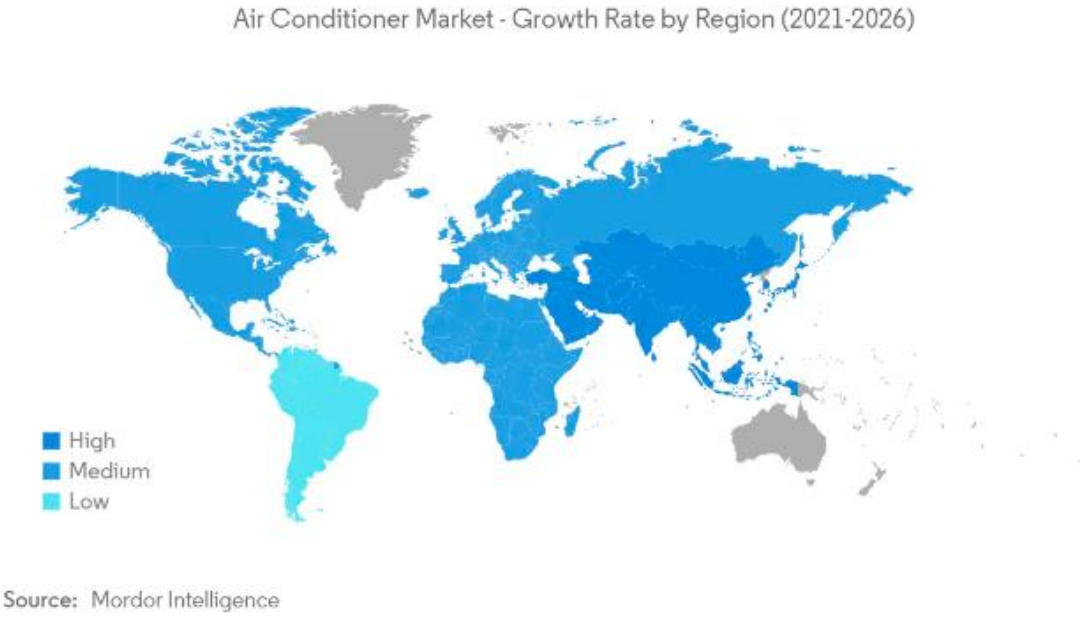
anticipa que la aparición de acondicionadores de aire tecnológicamente avanzados, como los acondicionadores de aire con inversor y tecnologías de purificación de aire, influirá positivamente en el mercado de acondicionadores de aire durante el período de pronóstico.

La propagación de COVID-19 interrumpió la demanda del mercado y la cadena de suministro global en 2020. China es uno de los mayores consumidores y productores de productos de aire acondicionado, pero también abastece a una amplia gama de países mediante la exportación de varios insumos que se utilizan esencialmente. para producir bienes terminados. El cierre de la producción en China ha obligado a otros fabricantes de acondicionadores de aire con sede en los Estados Unidos y Europa a detener temporalmente la producción de productos terminados. Esto llevó a un aumento en la brecha de oferta y demanda en el mercado.

Numerosos segmentos dentro de la industria del aire acondicionado pueden aumentar en tamaño de mercado en los próximos años, especialmente el mercado de acondicionadores de aire inteligentes. Es probable que la creciente popularidad de los dispositivos inteligentes que pueden convertir los acondicionadores de aire controlados a distancia convencionales en dispositivos inteligentes sea el principal impulsor del crecimiento, liderando el mercado de acondicionadores de aire inteligentes. La mejora en los estándares de vivienda está alimentando la demanda de acondicionadores de aire para habitaciones, mientras que se estima que los acondicionadores de aire empaquetados crecerán a un ritmo moderado con el aumento de las tasas de permisos para la construcción de centros comerciales, oficinas e industrias.

Las regulaciones gubernamentales sobre refrigerantes están obligando a los fabricantes a desarrollar productos ecológicos y de bajo consumo. Se han observado muchos desarrollos tecnológicos en el mercado debido a la eliminación gradual de refrigerantes clave. Una vez que los refrigerantes más preferidos, los CFC, es probable que sean reemplazados por completo por otros refrigerantes en los próximos años.

Un acondicionador de aire es un sistema o una máquina que trata el aire en un área definida, generalmente cerrada, a través de un ciclo de refrigeración en el que se extrae el aire caliente y se reemplaza por aire más frío. Un análisis de antecedentes completo del mercado de acondicionadores de aire, incluida la evaluación de la economía y la contribución de los sectores en la economía, descripción general del mercado, estimación del tamaño del mercado para segmentos clave y tendencias emergentes en los segmentos del mercado, dinámica e información del mercado, junto con clave estadísticas de salud, se trata en el informe. El Mercado Está Segmentado Por Tipo De Producto (Ventana, Split y Multi Split, Paquetes De Aire Acondicionado, Flujo De Refrigerante Variable (VRF) Y Otros (Chillers Y Portátiles)), Por Usuario Final (Residencial Y Comercial), Por Canal De Distribución (Multimarca) Tiendas, Tiendas Exclusivas, Online y Otros Canales de Distribución),



Source: Mordor Intelligence

La mayor demanda de acondicionadores de aire proviene de Asia-Pacífico debido al rápido desarrollo de la infraestructura y la creciente inclinación de las personas hacia los productos de estilo de vida en toda la región.

En la región de Asia-Pacífico, en comparación con otros tipos de acondicionadores de aire, los PAC (acondicionadores de aire compactos) y los acondicionadores de aire para habitaciones (RAC) dominan el mercado. China es el mayor mercado de sistemas de aire acondicionado del mundo. En China, los acondicionadores de aire para habitaciones dominan el mercado. Japón e India son otros mercados importantes de aire acondicionado para los fabricantes mundiales de aire acondicionado

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

4. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	X

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

6. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

1	Regulado por norma ambiental		X	

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL SECTOR:

Se expone el histórico secop II de como ha contratado el centro de formación el servicio de mantenimiento de aire acondicionado:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CO1.PCCNTR.3631202	AIRE ACONDICIONADO MAS AIRE SAS	UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS	MC ANT CRNR 0007 2022	37.894.836 COP	Proceso de Contratación	28/03/2022 7:09:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado	Detalle

De igual forma se adelanta la consulta de como otras entidades del estado han contratado el servicio:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-OS000000000388-2023	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido *(4/05/2023 8:41:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ	034-2023	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	27 días de tiempo transcurrido *(11/04/2023 11:38:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	300-2023-0012	SUCURSAL PEREIRA -MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	5/04/2023 12:20:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	300-2023-0002	SUCURSAL MEDELLIN - MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	Presentación de oferta	4/04/2023 4:46:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	300-2022-0126	SUCURSAL PASTO - MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO RAD	Presentación de oferta	4/04/2023 3:38:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	HSRC-OS000000000388-2023
Título	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTRATACION
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SITEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA DEL SERVIDOR DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.
Duración del contrato	8 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	27 días de tiempo transcurrido *(11/04/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV 4 No. 4A-19 Caqueza Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	1.071.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	034-2023
Título	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	MARIA LEONOR LOPEZ ARBELAEZ
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y ELECTRICOS, PARA LA ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ
Duración del contrato	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 46 B N 77 SUR 36 Sabaneta Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	38.039.593 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	300-2023-0012
Título	SUCURSAL PEREIRA -MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	VICEPRESIDENCIA COMERCIAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SUCURSAL PEREIRA VIGENCIA 2023.
Duración del contrato	10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 57 9 07 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	4.093.600 COP
Lotes?	Sí ○ No ◉

8. PRECIOS

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA " EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIALIZADO UBICADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA LÍNEA SENNOVA EXISTENTES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.".

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas

Se reciben 2 cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso.

La consulta se adelanta y se soporta también el en power bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos identificados como ANÁLISIS DE LA DEMANDA AIRE ACONDICIONADO 2023 Y ANÁLISIS DE LA OFERTA AIRE ACONDICIONADO 2023).

Con la información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del servicio.

Se adjunta al presente documento denominado ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS AIRE ACONDICIONADO 2023.

Adelantado el promedio de los precios recibidos en las cotizaciones, se determinó que la necesidad de cubre con un monto por: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIETOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 31.606.400)

9. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del

presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantia. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de desempate y acreditación, Convocatorías Iímítadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

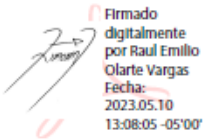
Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta TREINTA Y UN MILLONES SEISCIETOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 31.606.400) incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y

publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a los 9 días del mes de mayo de 2023.



Raúl Emilio Olarte Vargas
Subdirector (E) Centro de los Recursos
Naturales Renovables La Salada

Elaboró: Ana Cristina Garro Castaño- Contratación de Bienes y Servicios.
VoBo: Gloria Elizabeth Arango Builes – Apoyo jurídico